

lunes, 17 de agosto de 2020

# **BANDO MEDIDAS COVID 17 DE AGOSTO**

17 de agosto



Ayuntamiento de  
El Granada

## BANDO MUNICIPAL CORONAVIRUS (COVID 19)

D<sup>a</sup>. Mónica Serrano Limón, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de El  
Granado,

HAGO SABER

Que, como consecuencia de la Orden de 16 de agosto de 2020, por la que se modifica la Orden de 19 de junio de 2020, para implementar en la Comunidad Autónoma de Andalucía actuaciones coordinadas en salud pública para responder ante la situación de especial riesgo derivada del incremento de casos positivos por COVID19, se establecen las siguientes medidas de prevención:

### OBLIGACIONES GENERALES DE PREVENCIÓN

- La ciudadanía deberá adoptar las medidas necesarias para evitar la generación de riesgos de propagación de la enfermedad COVID-19, así como la propia exposición a dichos riesgos
- **Limitación de encuentros sociales** fuera del grupo de convivencia estable, y que estos se limiten a un máximo de 10 personas.
- **Se prohíbe fumar en la vía pública** o en espacios al aire libre cuando no se pueda respetar una distancia de dos metros. Será aplicable también para dispositivos de instalación de tabaco, pipas de agua, cachimbas, etc.

### CENTROS DE DÍA, CENTROS RESIDENCIALES Y CENTROS DE PARTICIPACIÓN ACTIVA

- **Visitas como máximo de una hora** y solo un familiar siempre que la situación epidemiológica lo permita.

### HOSTELERÍA Y RESTAURACIÓN

- Se mantiene el 75% del aforo en el interior.
- En las terrazas se mantiene el 100% de la ocupación.

Código Seguro de Verificación	IV672LASNARTLXF13VF4GEP57Y	Fecha	17/08/2020 09:04:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MONICA SERRANO LIMON		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV672LASNARTLXF13VF4GEP57Y">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV672LASNARTLXF13VF4GEP57Y</a>	Página	1/2





Ayuntamiento de  
El Granado

- Se debe garantizar una distancia mínima entre mesas o agrupaciones de mesas de 1,5m, con un máximo de **10 comensales por mesa**, tanto en interior como en terrazas.
- El consumo en barra debe garantizar la distancia mínima interpersonal de 1,5m.
- Horario máximo de **apertura al público hasta la 01:00h** de la madrugada, sin que puedan admitirse nuevos clientes a partir de las 00:00h.

#### **ESTABLECIMIENTOS DE OCIO Y ESPARCIMIENTO**

- Se adopta el cierre de establecimientos de ocio y esparcimiento, tales como discotecas, bares de copas o salas de fiesta.

#### **OTRAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN**

- En los eventos multitudinarios se deberá realizar una evaluación de riesgo por parte de la autoridad sanitaria. Cada evento deberá contar con la autorización de la comunidad autónoma, estableciéndose las 01:00h como hora límite para realizar la actividad.

#### **RECOMENDACIONES**

- Los ciudadanos deberán colaborar en las medidas de aislamiento domiciliario, cuarentenas y realización de pruebas PCR.

#### **EXTREMAR MEDIDAS DE PREVENCIÓN**

- Uso obligatorio de mascarillas tanto en espacios cerrados como abiertos.
- Lavado frecuente de manos
- Mantener distancia de seguridad

En El Granado, a 17 de agosto de 2020.

Alcaldesa-Presidenta  
Mónica Serrano Limón

Código Seguro de Verificación	IV672LASNARTLXF13VF4GEP57Y	Fecha	17/08/2020 09:04:16
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MONICA SERRANO LIMON		
Url de verificación	<a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV672LASNARTLXF13VF4GEP57Y">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV672LASNARTLXF13VF4GEP57Y</a>	Página	2/2

(  
<http://www.elgranado.es/export/sites/elgranado/es/.galleries/imagenes-noticias/Noticias-2017/Bando-medidas-16-agosto-2.jpg>  
)